

CIRCULAR
DVM-A-DPE-0056-2021

Para: Directoras y Directores Regionales de Educación
Supervisoras y Supervisores de Centros Educativos
Personal Docente y Administrativo
Juntas de Educación y Administrativas
Dirección Programas de Equidad
Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera
Departamento de Transporte Estudiantil

Asunto: *Lineamientos generales sobre el servicio de transporte estudiantil bajo la modalidad de subsidios en contexto de la Estrategia Regresar, 2021.*

Fecha: 4 de febrero de 2021

El Ministerio de Educación Pública a dispuesto el inicio del curso lectivo 2021, el 8 de febrero de 2021, con un modelo educativo combinado, tanto presencial como a distancia. Se habla de educación combinada por dos características:

- ✓ *Se desarrolla en dos ambientes: presencial y a distancia.*
- ✓ *Se imparte en cuatro momentos pedagógicos (conexión, colaboración, clarificación y construcción/aplicación) para potenciar los periodos de trabajo.*

Los centros educativos son la única fuente oficial de información. La primera semana de febrero los directores darán a conocer a las familias los días y los horarios en que debe asistir cada estudiante. Durante las dos primeras semanas ingresarán los niveles superiores y paulatinamente se incorporará el resto de los niveles.

Los directores de cada centro y directores regionales coordinarán los horarios para cada estudiante, por lo que serán comunicados a los padres días antes de la entrada a clases. Los horarios serán alternados, como propuesta se plantean tres días presencial y dos días virtual. En el caso de los colegios académicos, serán únicamente cuatro horas en el centro educativo y seis horas en los colegios técnicos.

“Educar para una nueva ciudadanía”

El panorama anterior afecta la forma en cómo funciona habitualmente el servicio de transporte estudiantil de rutas generadas por la modalidad de subsidios otorgados por el MEP, ya que condiciona claramente la demanda de estudiantes beneficiarios que pueden asistir al centro educativo y por tanto hacer uso del servicio, alterando la frecuencia de sus viajes hacia la institución educativa por efectos preponderantes de fuerza mayor bajo el principio de salud pública actual que debe prevalecer ante la Pandemia COVID 19.

Dado lo anterior, y considerando el contexto de la Estrategia Regresar y con el propósito de superar como país el impacto de la pandemia del COVID 19 en el sistema educativo, el Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad estará realizando **un análisis presupuestario, normativo, operativo y de viabilidad a fin de determinar ajustes en el programa que permitan garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio de transporte estudiantil en el regreso a clases 2021.**

Esta medida aplica para las rutas de subsidios en donde exista para el curso lectivo 2021 una contratación privada entre transportistas y padres de familia, encargados legales o estudiantes mayores de edad y se mantendrá hasta tanto se normalice la presencialidad de los estudiantes durante todos los días lectivos de la semana.

Para lo anterior, y como insumo fundamental, cada director de centro educativo deberá suministrar al Departamento de Transporte Estudiantil la actualización de los registros ordinarios en las fechas que se comunicarán oportunamente.

Una vez que el Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad finalice el análisis pertinente, estará remitiendo los lineamientos para el reconocimiento de los pagos asociados al servicio de transporte estudiantil bajo la modalidad de subsidios en contexto de la Estrategia Regresar, 2021.

En cuanto al transporte estudiantil aprobado bajo la modalidad de subsidios en donde los estudiantes beneficiarios utilizan dicho monto para viajar en transporte público regulado, se indica en los próximos días el Departamento de Transporte Estudiantil estará girando los lineamientos al respecto.

Otras consideraciones sobre servicio de transporte estudiantil en el marco de la Estrategia Regresar, 2021:

- Dadas las condiciones de ingreso del presente curso lectivo y para los efectos de orientar adecuadamente la suscripción de los contratos, se recomienda promover las gestiones de suscripción de contratos durante las dos o tres primeras semanas de febrero 2021. Se adjunta como recomendación, una propuesta de contrato en el anexo 2.

Se les recuerda que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas **no suscriben ningún contrato con los transportistas**. Además, para la suscripción de los contratos, deben considerar el presupuesto asignado a cada centro educativo beneficiario de Programa de Transporte Estudiantil durante el curso lectivo vigente.

- Deben informar y tomar en consideración que el transportista que elijan contratar debe cumplir con las obligaciones correspondientes y estar al día con las mismas, para el traslado de estudiantes, como lo son: la Revisión Técnica Vehicular, Derecho de Circulación y Póliza de Seguro, entre otros.
- Como elemento importante, el transportista contratado deberá contar con el **PERMISO ESTABLE DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL**, otorgado y renovado para el año 2021, por el Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

- Con lo anterior y para asegurar la efectiva prestación del servicio, control y cumplimiento de la normativa, se recomienda solicitar la presentación de los documentos supra mencionados ante la Dirección de cada centro educativo, una vez que se cierre la suscripción de los contratos.
- El servicio de transporte estudiantil se debe brindar a partir del 8 de febrero con normalidad y ajustado a las necesidades del centro educativo en el marco de la logística que demanda la estrategia regresar con un modelo educativo combinado.
- El Departamento de transporte estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad estará transfiriendo los recursos del mes de febrero 2021 con normalidad según lo establecido en el calendario del Ministerio de Hacienda. Además, se reconocerá adicional el monto correspondiente el impuesto al valor agregado IVA, por concepto del servicio de transporte estudiantil de cada prestatario.

El propósito de este Ministerio es atender la actividad del servicio de transporte estudiantil subsidiado en todas las rutas existentes con la finalidad de generar la constancia requerida para invitar a los padres y encargados a enviar a los estudiantes según la gradualidad en la presencialidad que programe cada institución educativa según sus condiciones de infraestructura y matrícula por grado. De tal manera que garanticemos el derecho fundamental a la educación de los estudiantes beneficiarios según el mandato constitucional (artículo 78 de la Constitución Política). El principio rector del interés superior del niño, niña y adolescente nos determina como Ministerio ejecutar el programa de transporte estudiantil para garantizar a los estudiantes beneficiarios, sobre todo en zona rural, una cobertura universal de acceso y permanencia en el servicio educativo.

Sin otro particular, suscribe;

José Leonardo Sánchez Hernández

Director

William Salazar Sánchez

Jefe Dpto. de Transporte Estudiantil

CC.// Archivo/consecutivo

ANEXO 1: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO PRIVADO

Cuando los encargados legales, padres de familia de los beneficiarios menores de edad o beneficiarios mayores de edad, suscribían el contrato privado con el transportista o empresa de su elección, se sugiere que como mínimo contenga los siguientes elementos:

a) Número de subsidio, monto diario del subsidio, recorrido y kilometraje autorizado.

b) Nombre, apellidos y número de identificación física o jurídica del transportista o empresa que brindará el servicio.

c) Indicación detallada de la placa, año de fabricación y capacidad, de la o las unidades que prestarán el servicio.

d) Nombre y apellidos del contratante, número de identificación, nombre y apellidos del beneficiario, número de identificación del mismo y las firmas correspondientes.

e) Cláusula donde se establezcan horarios y lugares de parada para el abordaje de los estudiantes.

f) Cláusula donde se estipule el plazo del contrato (debe estar ajustado al contenido presupuestario asignado al centro educativo).

g) Cláusula sobre plan de contingencia en caso de sustitución temporal de unidades que implique que no se pueden utilizar las unidades contratadas por cualquier eventualidad sujeta a situaciones de emergencia o imprevistos, siempre y cuando no se desmejore el servicio.

h) Cláusula que se refiera a situaciones de sustitución permanente de unidades contratadas, en donde se indique que debe cumplir con las disposiciones de la Ley de Tránsito y demás normativa atinente que le sea aplicable.

i) Cláusula de obligación para el transportista que indique que contará para la prestación de servicio con:

1) Pólizas de responsabilidad civil, derecho de circulación, permisos del Consejo de Transporte Público, póliza de riesgos laborales y cumplimiento con sus obligaciones obrero-patronales.

“Educar para una nueva ciudadanía”

2) Cláusula donde el transportista manifiesta que los conductores de cada unidad poseen licencia y tipo según corresponda, código de conductor del Consejo de Transporte Público y no tener antecedentes penales según verificación de la hoja de delincuencia.

3) Cláusula de resolución contractual por incumplimiento del transportista.

4) En caso de que las unidades sean arrendadas el contratante deber verificar que exista un contrato de arrendamiento de la misma.